



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE SEÑALA.- /

PARRAL, **24 Ene 2014**

DECRETO ALCALDICIO N° 196 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programa Pro-retención.-
- 6.- Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programa Habilidades para la Vida.-
- 7.- Decreto Exento N° 323 de fecha 17 de Enero de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

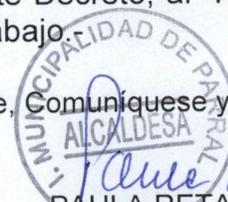
- 1.- El mutuo acuerdo de las partes de modificar el Contrato de trabajo de la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, que se individualiza y la necesidad de adecuar la jornada laboral de acuerdo los requerimientos y las necesidades del Programa de Pro- retención y del Programa de Habilidades para la Vida, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **CLAUDIA ANDREA CASAS DEL VALLE PARRA**, R.U.T. N° 14.022.928-8, Psicóloga, encargada de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneraciones de la funcionaria, estableciéndose que a contar del 01 de Enero de 2014 y en forma indefinida, continuará con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales de las cuales dedicará **24 horas** cronológicas semanales al Programa Pro-retención y **20 horas** cronológicas semanales para el Programa de Habilidades para la Vida (H.P.V.), por lo que percibirá una remuneración de \$ **606.376** mensual imponible (seiscientos seis mil trescientos setenta y seis pesos), que le serán cancelados en forma proporcional, con recursos económicos provenientes de ambos programas.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
**VICTOR TRONCOSO OLIVARES**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
 PARRAL

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/VTO/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 Abogado D.A.E.M.